SELLO 4º 40. MRS. — HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARC. 1821 — AÑO DE 1821

tado; y siendolo al tenor de todos y cada uno de los articu
los insertos en el Despacho que antecede, que por mi el
Essño fueron leidos y dados á entender al testigo (de que
doy fee) bien enterado á cada uno de ellos dijo y respon
dio lo siguiente ———

Al Articulo primero Dixo: Que es cierto y berdad que la
Raimunda Ximeno se unio en sociedad con su Madre
Mariana Suirana, bibiendo en su compañia hasta que
dha Raimunda caso con Balero Sanz, y que en virtud
y fuerza de dha sociedad reunian en un cumulo todos los
frutos que las dhas recolectaban en sus campos, y que tam
bien comian las dhas á una mesa; lo que save el testigo
por ser Vecino de esta dha Villa, y haber trabajado mu
chas veces el testigo para las nominadas Mariana
Suirana, y Raimunda Ximeno, y haber comido y bebi
do con las mismas á una Mesa todos juntos; y que
lo demas que expresa en el articulo lo ignora y resp

Al Articulo segundo Dixo: Que los bienes que la Maria
na Suirana aporto á la sociedad son los siguientes Un cam
po en este termino, partida el Calbario, confa con Josef
Paricio dho al Bastal confa con Thomas Margeli

otro â la Valleta conf.ta con Josef Blasco = otro a la
Joya, conf.ta con Antonio Faci y Seguer = otro a la Cos
tera, confronta con Thomas Arcaine = otro â la Val
de Albalat, conf.ta con Valero Sanz = otro a la Plane
ta del Quarto, confronta con Viuda de Josef Arcos =
otro â las defesas, conf.ta con Thomas Romero = otro a
la Valseta de Solorvilla conf.ta con Josef Faci = vn hu
erto al Molinet, confronta con Vicente Agud = una
Casa â la Calle de Ximeno = un Corral â las Heras
de Salbador conf.ta con Josef Ximeno = Que los bienes
que la Raimunda Ximeno aporto â la Sociedad expre
sada son los siguientes vn Campo sito en este termi
no, y partida Val de Albalat, conf.ta con Viuda
de Ximeno = otro â los Cantareses, conf.a con Pedro Lo
renzo = otro â la moranda conf.ta con Dn Mariano
Domingo = vn huerto al Molinet conf.ta con Hered.
de Mn Josef Sancho; y que estando en la Sociedad
la Raimunda Ximeno compro una Casa sita en es
ta Villa, y Calle del Carneron; lo que save el testigo
por ser Vecino de esta dha Villa, y por haber bisto
poseher, y recolectar los frutos de dhos Campos â las
nominadas Suzana, y la Ximeno y respde ——

Al Articulo tercero Dixo: Que ignora todo su contteni
do y respde ——

Que es quanto save y puede decir en virtud de lo-